



## Contenidos

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| 1. Política de voto        | 2 |
| 2. Principales cifras 2022 | 3 |

# 1. Política de voto

En el ámbito de sus actividades, el Grupo Santander Asset Management (SAM) tiene el deber fiduciario de actuar en el mejor interés de sus inversores. En línea con los estándares de mercado, para cumplir con este deber, uno de los aspectos que SAM tiene en consideración es el relativo al ejercicio de los derechos políticos de forma eficaz y responsable.

SAM Investment Holdings S.L. cuenta con una política de voto (disponible [aquí](#)<sup>1</sup>) que se ha establecido como marco global de aplicación a todas las sociedades de SAM. A partir de este documento, Santander Pensiones, S.A., E.G.F.P. (en adelante SAN Pensiones) ha definido su propia política de aplicación a nivel local (disponible [aquí](#)<sup>2</sup>).

Esta política, aprobada en marzo de 2021, establece las directrices a considerar en el proceso de voto en las juntas generales de accionistas de las sociedades cotizadas en las que invierten los vehículos de inversión gestionados por SAN Pensiones. La política está alineada con la legislación aplicable y los códigos voluntarios que promueven las mejores prácticas y es consistente con los objetivos respectivos de cada vehículo. La información necesaria para decidir el voto proviene de distintas fuentes que incluyen el análisis interno de SAM y el uso de servicios de *proxy advisors*<sup>3</sup> (Institutional Shareholder Services y Glass Lewis), el cual contempla análisis de información ASG (ambiental, social y de gobierno corporativo), de cara a poder incorporarlo en las decisiones de voto en base a estándares y mejores prácticas.

Durante 2022 se ha aplicado esta política tanto en los fondos de pensiones individuales como en los planes de empleo y asociados cuyas comisiones de control han aprobado su adhesión a la misma.

---

<sup>1</sup> Página web Santander Asset Management (Global) – Sección Sostenibilidad: <https://www.santanderassetmanagement.com>

<sup>2</sup> Página web Santander Asset Management España – Sección Sostenibilidad: <https://www.santanderassetmanagement.es/>

<sup>3</sup> Asesores de voto externos.

## 2. Principales cifras 2022

Durante el año 2022 SAN Pensiones ha votado en un total de **26 juntas generales de accionistas**. A continuación, se desglosan los principales indicadores<sup>4</sup>:

Voto en  
**26**  
juntas



Los principales puntos en los que SAN Pensiones ha procedido a votar en contra o abstenerse están relacionados con las políticas retributivas de la alta dirección o el nombramiento o reelección de consejeros; con el objetivo de mantenerse alineado con las mejores prácticas, la regulación, y los estándares internacionales y locales de referencia en materia ASG en cada caso.

La información de detalle<sup>7</sup> de las actividades de voto puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://vds.issgovernance.com/vds/#/MTI3Nzl=>

<sup>4</sup> Los indicadores presentados no incluyen la actividad de voto del fondo Santander Empleados Pensiones F.P.

<sup>5</sup> Sobre el total de resoluciones votadas.

<sup>6</sup> Juntas donde hemos votado en contra de al menos un punto del orden del día (no incluye abstenciones).

<sup>7</sup> Durante de la aplicación del proceso de voto, con carácter excepcional, para algunos activos en fondos sujetos al alcance de la política no se ha acudido a la junta debido a limitaciones operativas puntuales surgidas durante el proceso.

El presente informe ha sido preparado por Santander Pensiones, S.A., E.G.F.P. (en adelante SAN Pensiones). El destinatario no puede reproducir, compartir, distribuir ni publicar este informe ni usarlo para ningún otro fin sin el consentimiento previo y por escrito de SAN Pensiones. Aunque la información incluida en este informe se ha obtenido de fuentes que se consideran fiables, SAN Pensiones no garantiza su exactitud ni veracidad. Este informe no constituye una oferta ni una invitación a vender ni a comprar valores ni inversiones en modo alguno. Cualquier persona que en cualquier momento adquiera valores debe hacerlo exclusivamente sobre la base de su propio juicio acerca de los méritos y la idoneidad de los valores para la consecución de sus objetivos, y sobre la base únicamente de información pública y después de haber recibido el asesoramiento profesional o de otra índole que considere necesario o adecuado a sus circunstancias y no únicamente sobre la base de la información contenida en este informe.